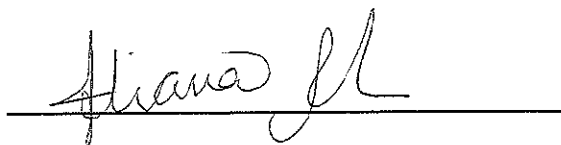


1. **Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Tlaxcala.
2. **Identificación del documento:** Aprovechamiento de recursos maderables en predios particulares sin Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) (SEMARNAT-03-003-A).
3. **Partes o secciones clasificadas:** Código QR, de la página 1 de 9 páginas.
4. **Fundamento legal y razones:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 párrafo primero de la LGTAIP, consistente en: código QR, por considerarse información confidencial.
5. **Firma del titular:** Lic. Iliana Castillo Algarra, Jefa de la Unidad Jurídica.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Iliana J', is written over a solid horizontal line.

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 Bis, 18 y 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 39, en concordancia armónica e interpretativa con el artículo 40, ambos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de conformidad con los artículos 5 fracción XIV y 84 párrafos primero y segundo de ese mismo ordenamiento reglamentario y oficio número 00918 de fecha 7 de agosto de 2020, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Tlaxcala, previa designación, firma la Jefa de la Unidad Jurídica."

6. **Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 022/2021/SIPOT, en la sesión celebrada el 25 de enero de 2021.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/AQ-0045/06/20

Oficio N° DFT/1282/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Tlaxcala, Tlaxcala, a 01 de octubre de 2020

C. SOTERO JORGE CARMONA ARROYO

TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 101 y 102 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 16 de Junio de 2020, al dictamen jurídico positivo de fecha 06 de Agosto de 2020 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 01 de Octubre de 2020, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 19 de Junio de 2020 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 de la LGDFS, no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Título
CRUZ DE RAÍZ	Tlaxco	Tlaxcala	C. SOTERO JORGE CARMONA ARROYO
EL JAGUEY	Tlaxco	Tlaxcala	C. SOTERO JORGE CARMONA ARROYO

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: CRUZ DE RAÍZ

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	597235.67265	2173244.43471
2	597822.062926	2172503.02711
3	597770.084087	2172429.87831
4	597716.583089	2172424.42641
5	597664.348201	2172381.40343
6	597615.431406	2172316.09201
8	597583.249677	2172220.7461
9	597551.406616	2172167.07002





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/AQ-0045/06/20

Oficio N° DFT/1282/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Tlaxcala, Tlaxcala, a 01 de octubre de 2020

10	597507.369376	2172118.91321
11	597454.737162	2172074.28795
12	597389.322405	2172011.29587
13	596721.65934	2172834.47507

Nombre del predio: EL JAGUEY

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	596721.65934	2172834.47507
2	597389.322405	2172011.29587
3	597356.720324	2171958.84272
5	597329.997702	2171858.54123
6	597319.398316	2171742.00474
7	597268.784495	2171646.32858
8	597224.760674	2171582.50621
9	597128.061417	2171493.16412
10	596316.61262	2172509.12015

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
CRUZ DE RAÍZ	50	10	Regular	Método Tlaxco	31/12/30
EL JAGUEY	50	10	Regular	Método Tlaxco	31/12/30

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
CRUZ DE RAÍZ	65	49.16	13.4
EL JAGUEY	63.5	38.35	11.21

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
CRUZ DE RAÍZ	13.4 (trece punto cuatro)	622.12 (seiscientos veintidos punto doce)

[Handwritten signature and stamp]





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/AQ-0045/06/20

Oficio N° DFT/1282/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Tlaxcala, Tlaxcala, a 01 de octubre de 2020

EL JAGUEY	11.21 (once punto veintiuno)	480.08 (cuatrocientos ochenta punto - ocho)
-----------	--------------------------------	---

Nombre del predio: CRUZ DE RAÍZ

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	01/10/20 - 31/12/21	Abies religiosa	3.79	26.53	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/10/20 - 31/12/21	Pinus teocote	3.79	98.73	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Abies religiosa	3.79	26.53	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Pinus teocote	3.79	98.73	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Abies religiosa	3.79	26.53	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Pinus teocote	3.79	100.91	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Pinus teocote	.27	30.91	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Pinus teocote	.27	33.09	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Pinus teocote	.27	30.91	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Pinus teocote	.27	33.07	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Pinus teocote	.27	30.91	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Pinus teocote	.27	33.09	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Pinus teocote	.41	52.18	Metros cúbicos v.t.a.

Nombre del predio: EL JAGUEY

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	01/10/20 - 31/12/21	Pinus teocote	4.71	125.92	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/10/20 - 31/12/21	Quercus laurina	4.71	2.27	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Pinus teocote	4.71	128.81	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Quercus laurina	4.71	3.19	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Pinus teocote	.21	21.25	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Quercus laurina	.21	2.27	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Pinus teocote	.21	24.14	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Quercus laurina	.21	3.19	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Pinus teocote	.21	21.25	Metros cúbicos v.t.a.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/AQ-0045/06/20

Oficio N° DFT/1282/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Tlaxcala, Tlaxcala, a 01 de octubre de 2020

5	01/01/25 - 31/12/25	Quercus laurina	.21	2.27	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Pinus teocote	.21	24.14	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Quercus laurina	.21	3.19	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Pinus teocote	.21	21.25	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Quercus laurina	.21	2.27	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Pinus teocote	.21	24.14	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Quercus laurina	.21	3.19	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Pinus teocote	.21	24.14	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Quercus laurina	.21	3.19	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Pinus teocote	.32	31.35	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Quercus laurina	.32	8.66	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: JUAN CARLOS CABALLERO CERVANTES, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro TLAX, Tipo UI, Volumen 1, Número 4, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JCC 002

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
CRUZ DE RAÍZ	D-29-034-CRU-001/20
EL JAGUEY	D-29-034-JAG-001/20

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/AQ-0045/06/20

Oficio N° DFT/1282/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Tlaxcala, Tlaxcala, a 0° de octubre de 2020

programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Tlaxcala, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Aplicará las medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales durante el aprovechamiento forestal para la protección de las especies de fauna silvestre que se encuentran en la NOM-059-SEMARNAT-2010, mismas que son: *Carpodacus mexicanus* (gorrión mexicano), *Cyrtonyx montezumae* (codorniz Moctezuma), *Sceloporus grammicus* (lagartija escamosa), *Batrachoseps imbricata* (escorpión), *Bassariscus astutus* (cacomixtle), *Phrynosoma asio* (camaleón) y *Peromyscus maniculatus* (ratón de campo); debiendo reportar las actividades realizadas en el informe anual sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de aprovechamiento forestal.
13. En la superficie considerada como de restauración localizada en los rodales 3, 11 y 12 realizará la plantación de 13,200 árboles de *Pinus teocote*, *Pinus rudis* y/o *Pinus montezumae* en una superficie de 12 hectáreas; así como, la realización de obras de conservación de suelo y agua, de acuerdo a lo planeado en el programa de manejo, debiendo asegurar un 80% de sobrevivencia de la reforestación durante la vigencia de esta autorización; de tal manera, que se asegure la recuperación e incorporación a un uso productivo de estas áreas.
14. Los residuos sólidos que se generen durante el aprovechamiento forestal, como son envases, embalajes, contenedores, piezas mecánicas, etc., deberán ser recogidos de las áreas con aprovechamiento, con el fin de evitar la presencia de este tipo de desechos en el conjunto predial.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/AQ-0045/06/20

Oficio N° DFT/1282/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Tlaxcala, Tlaxcala, a 01 de octubre de 2020

15. Dependiendo de las densidades y conformación del arbolado, realizará actividades de preaclareos y podas, además de chapeos a la vegetación arbustiva; en caso, de existir volumen maderable resultante de los tratamientos complementarios, éstos deberán ser utilizados para uso doméstico y leña combustible según la NOM-012-SEMARNAT-1996 o bien ser acomodados a contrapendiente del terreno en forma de cordones para retención de suelo; previa asesoría de su prestador de servicios técnicos forestales.
16. La presente autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables se emite en apego a la información reportada y al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información presentada por el promovente; en caso de existir falsedad de información, se aplicará lo dispuesto en el artículo 63 fracción VI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.
17. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el documento que se autoriza, cumpliendo estrictamente con el método de manejo, siendo en este caso el Método Tlaxco con selección en grupos y aclareos; la descripción por unidad de manejo y áreas de corta se encuentran en el programa de manejo.
18. Deberá llevar a cabo un seguimiento puntual de la ejecución del programa de manejo forestal, y en caso de presentarse algún brote de plaga y/o enfermedad forestal en el predio, por causa de fenómenos meteorológicos se atiende de inmediato y así disminuir el daño a los recursos forestales del conjunto predial.
19. Realizará las obras y acciones establecidas en su programa de manejo referentes a las medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales, los tratamientos complementarios y las prácticas de manejo forestal para fomentar la conservación de la biodiversidad de flora y fauna que existen en el conjunto predial. Debiendo reportar el éxito de dichas actividades en el informe anual sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de aprovechamiento forestal.
20. En el derribo, troceo y extracción se evitará dañar la vegetación circundante, la regeneración forestal y la fauna silvestre, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5.3 de la NOM-061-SEMARNAT-1994. Se empleará la técnica de derribo direccional y la apertura de carriles de arrime para reducir la superficie impactada por las actividades de derribo y extracción de arbolado según el numeral 4.10 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.
21. Para mitigar el efecto adverso a la vegetación, así como al suelo y a los cuerpos de agua, el troceo se aplicará en el sitio de caída y se construirán carriles de arrime para la extracción de trozas, tal como lo indica el numeral 4.11 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. El control de los residuos vegetales generados durante el aprovechamiento forestal deberá realizarse mediante la pila y dispersión para facilitar su integración al suelo, o bien colocando los desperdicios en forma de cordones perpendicular a la pendiente para favorecer la retención del mismo, infiltración de agua y el hábitat de la fauna silvestre según el





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/AQ-0045/06/20

Oficio N° DFT/1282/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Tlaxcala, Tlaxcala, a 01 de octubre de 2020

numeral 4.12 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.

22. Durante la vigencia del programa de manejo deberá mantener árboles muertos o mal conformados, con probabilidades de formación de huecos o de morir de manera natural en el corto plazo, con el fin de proveer sitios para reproducción, percha, protección y anidación para diversas especies de flora y fauna silvestre.
23. Asimismo, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, quien es la encargada de realizar los actos de inspección y vigilancia en términos de los artículos 45 y 68 fracción VIII del reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
24. El predio se encuentra enclavado en el área de influencia de la región hidrológica RH18A1: Río Zahuapán, con escurrimientos que abastecen de agua al municipio de Tlaxco, Tlaxcala; ante esta situación queda estrictamente prohibido realizar el aprovechamiento de recursos forestales en una franja de protección de 20 metros de vegetación forestal colindante con nacimientos y corrientes de agua de carácter permanente y de 10 metros con intermitentes, áreas de agricultura y caminos (principales); así como realizar cualquier actividad que pueda afectar estos cuerpos de agua por el arrastre de sedimentos al cauce principal.
25. No deberá hacer uso del fuego dentro de las áreas forestales y en los límites con las áreas agrícolas del conjunto predial, para eliminar residuos de cosecha o desperdicios del aprovechamiento forestal durante la vigencia de la presente autorización.
26. Con fundamento en el artículo 120 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, realizará actividades de prevención, control y combate de incendios forestales consistentes en la limpia y mantenimiento de 5,169 metros lineales de brechas cortafuego durante la vigencia de esta autorización, con un ancho de 3 metros en el perímetro de las áreas forestales del conjunto predial, de acuerdo al calendario propuesto en el programa de manejo; estas actividades se llevarán a cabo en los meses de noviembre y diciembre de cada año bajo la supervisión y asistencia técnica del responsable técnico; así como, la colocación de 2 letreros alusivos a la prevención de incendios forestales con la finalidad de evitar la presencia dañina del fuego en el bosque; lo anterior, se reportará en el informe anual sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de aprovechamiento forestal.
27. En cumplimiento al artículo 127 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, después de realizar el aprovechamiento forestal de la anualidad correspondiente, se procederá a la reforestación con *Pinus teocote*, *Pinus rudis*, *Pinus montezumae* y/o *Pinus patula* en el predio El Jagüey de 7,940 árboles durante un periodo de 10 años; mientras que en el predio Cruz de raíz se plantará un total de 9,550 árboles de *Pinus teocote*, *Abies religiosa*, *Pinus rudis*, *Pinus patula* y/o *Pinus montezumae* durante la vigencia de la autorización; los árboles a plantar tendrán una edad de 2 a 3 años y una altura mínima de





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/AQ-0045/06/20

Oficio N° DFT/1282/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Tlaxcala, Tlaxcala, a 01 de octubre de 2020

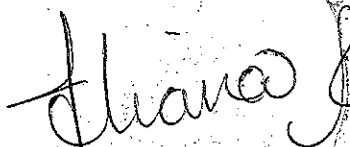
25 centímetros, necesarios para reforestar las áreas de corta, los claros sin vegetación y los arrastraderos en el conjunto predial; debiendo asegurar un 80% de sobrevivencia, con la asesoría de su prestador de servicios forestales y de conformidad con el compromiso establecido por el titular en el programa de manejo forestal.

28. Para la etapa de reforestación/restauración de la masa forestal intervenida, deberá conservar la proporción de mezcla de especies que actualmente existe en cada rodal o unidad de manejo (numerales 4.5 y 4.5.1 de la NOM-061-SEMARNAT-1994), tomando como referencia el número de árboles por hectárea indicado en el cuadro de densidades e incrementos del programa de manejo forestal (páginas 45 y 46); debiendo reportar el éxito de dicha actividad en el informe anual sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de aprovechamiento forestal.
29. Durante la vigencia del programa de manejo forestal queda prohibido la apertura de nuevos caminos, solo el mantenimiento y rehabilitación de los ya existentes, para lo cual deberá dar cumplimiento a la normatividad específica para esta actividad establecida en el numeral 4.8 de la NOM-060-SEMARNAT-1994, con el fin de evitar focos erosivos en ellos.
30. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

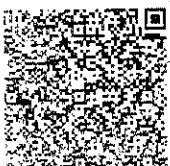
LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA


LIC. LIANA CASTILLO ALGARRA

**DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE TLAXCALA**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 BIS, 18 Y 19 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ARTÍCULO 33, EN CONCORDANCIA ARMÓNICA E INTERPRETATIVA CON EL ARTÍCULO 40, AMBOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN XIV Y 84 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE ESTE MISMO ORDENAMIENTO REGLAMENTARIO Y OFICIO NÚMERO 00918 DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2020, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TLAXCALA PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/AQ-0045/06/20

Oficio N° DFT/1282/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Tlaxcala, Tlaxcala, a 01 de octubre de 2020

C.c.e.p. BióI. Horacio Bonfil Sánchez. Director General de Gestión Forestal y de Suelos. Ciudad de México. dggfs@semarnat.gob.mx
Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Tlaxcala, Tlax.
Representación de la Comisión Nacional Forestal en Tlaxcala, Tlax.
Lic. Efraín Flores Hernández. Coordinador General de Ecología del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Antiguo camino real a Ixtulco s/n. Tizatlán, Tlax.
L.C.F. Juan Carlos Caballero Cervantes. Responsable técnico de la elaboración y ejecución del programa de manejo forestal. Tlaxco, Tlax. serviforsc@gmail.com

CA/HCG/RGM

